



BARANOA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA - ANULACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00033-00

SOLICITANTE: EDUARDO ENRIQUE GOMEZ DE LARANS CC. 1.041.777.169

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el proceso de la referencia, pendiente de su admisión. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la presente demanda de ANULACION Y CANCELACION DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por EDUARDO ENRIQUE GOMEZ DE LARANS CC. 1.041.777.169, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Ofíciase a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SEDE BARANOA y a la NOTARIA UNICA DE BARANOA, a fin de que se pronuncie respecto de los hechos de la presente demanda.

TERCERO: Dar al presente proceso el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. Del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. MAXIMINO ANTONIO RODRIGUEZ ARRIETA, identificado con C.C. 72.012.437 y T.P. 60.520 del C.S.J., con correo en SIRNA, mussol1163@hotmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:
El auto anterior se notifica a todas las partes
en ESTADO N° 22 que se fija en el
micrositio de la rama judicial por todas las
horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de
febrero del 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95fc766536734bb10a8908ad985b4c2ca6dd32ecc4ba377dd010e1aa41afeb2**

Documento generado en 22/02/2023 09:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>